

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : WILLIAM PUENTES CELIS

Demandado : VAN CRISTOBAL NUÑEZ GRIJALBA.

Radicación : 2014-00988-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, conforme lo dispuesto por el artículo 43 núm. 4° del Código General del Proceso, se ORDENA oficiar a la ASMET SALUD E.P.S S.A.S, del Municipio de Santiago de Cali (Valle) para que allegue con destino a este proceso el nombre del empleador persona natural o jurídica que cotiza al demandado IVAN CRISTOBAL NUÑEZ GRIJALBA con C.C. No. 10496746, que obre en su base de datos.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente, notificaciones judiciales @asmetsalud.com; cali @asmetsalud.com

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUEZ



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co